



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
16 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la continuación de su sexto período de sesiones que se celebró en San Petersburgo (Federación de Rusia) los días 3 y 4 de noviembre de 2015

Adición

### I. Introducción

1. En la primera parte de su sexto período de sesiones, que se celebró en Viena del 1 al 5 de junio de 2015, el Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió celebrar la continuación del período de sesiones, de un día de duración, antes de que finalizara el año para proseguir sus deliberaciones.

### II. Organización de la reunión

#### A. Apertura de la reunión

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró la continuación de su sexto período de sesiones en San Petersburgo (Federación de Rusia) los días 3 y 4 de noviembre de 2015.

3. Presidieron la continuación del período de sesiones los Vicepresidentes de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Sr. Friedrich Däuble (Alemania) y el Sr. Andrés Lamoliatte Vargas (Chile).

#### B. Asistencia

4. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la continuación del sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación: Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Burundi,



Camboya, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Salomón, Israel, Italia, Kenya, Kiribati, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia.

5. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la continuación del período de sesiones.

6. En la regla 1 de la resolución 4/5 titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación”, la Conferencia decidió que los Estados signatarios tendrían derecho a participar en el Grupo de Examen de la Aplicación.

7. El siguiente Estado signatario de la Convención estuvo representado en calidad de observador: Japón.

8. En la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

9. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Iniciativa Regional contra la Corrupción y Unión Europea.

### **III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

#### **A. Sorteo**

10. El Grupo realizó el sorteo correspondiente para seleccionar a los Estados que participarían en el proceso de examen de Gambia y Tuvalu, que habían pasado a ser partes en la Convención después de que se hubiera realizado el sorteo en la primera parte del sexto período de sesiones del Grupo, celebrado del 1 al 5 de junio de 2015. Guyana y el Sudán fueron elegidos Estados examinadores de Gambia, y Granada y Turkmenistán Estados examinadores de Tuvalu. Conforme a la práctica establecida, se solicitaron y realizaron nuevos sorteos con carácter provisional. Antigua y Barbuda y Alemania fueron elegidos Estados examinadores de Granada

con carácter provisional, mientras que el Camerún fue elegido segundo Estado examinador de Guinea con carácter provisional.

## **B. Informe sobre la marcha de los trabajos**

11. La secretaría proporcionó verbalmente información actualizada sobre el examen de los países y resaltó que, hasta la fecha, 163 Estados partes objeto de examen habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 148 diálogos directos, y se habían finalizado 121 resúmenes y 100 informes sobre el examen de los países; y otros 13 resúmenes se estaban finalizando. Eso demostraba que se habían logrado avances considerables en la finalización del primer ciclo de examen.

## **C. Resultado de los exámenes**

12. Al informar sobre las medidas nacionales de aplicación, se puso de relieve la importancia del Mecanismo para mejorar la aplicación de la Convención y la cooperación entre los Estados, y asegurar la participación de los distintos interesados. Se señaló que, para elaborar medidas nacionales de reforma, varios Estados partes se habían basado en las buenas prácticas y enseñanzas extraídas a partir de los exámenes de otros países y habían consultado específicamente los resúmenes y los informes sobre el examen de los países que estaban a disposición del público. En varios países se habían establecido planes de acción nacionales para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en los exámenes y coordinar las actividades. A partir de la experiencia de sus respectivos países, tras haber sido objeto de examen, varios oradores se refirieron a las medidas adoptadas para atender eficazmente a las observaciones enunciadas en el informe sobre el examen del país, fortalecer los respectivos marcos de lucha contra la corrupción y satisfacer las necesidades de asistencia técnica señaladas. A ese respecto, los oradores informaron acerca de la introducción de nueva legislación en materia de contratación pública y la creación de instituciones especiales de lucha contra la corrupción. Se reconoció la asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otros asociados para el desarrollo a fin de atender a las necesidades señaladas, en particular el apoyo para la elaboración de legislación relativa a los denunciantes de irregularidades, estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y creación de capacidad a nivel nacional. Se señaló la importante función que cumple el Mecanismo en la determinación de esas necesidades.

## **IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

13. La secretaría presentó la versión actualizada de la nota de la Secretaría sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo (CAC/COSP/2015/6), en la que se consolidaba la información recibida de los Estados partes y el resultado de las deliberaciones del Grupo sobre esa evaluación. Se observó que los resultados mensurables del Mecanismo superaban con mucho los objetivos fijados y las

expectativas que habían dado lugar a la adopción de los términos de referencia. La aplicación de la Convención se había fortalecido considerablemente gracias al Mecanismo y los exámenes de los países eran para los Estados una oportunidad para impulsar los esfuerzos de reforma y promover la coordinación a nivel nacional. Los oradores convinieron en que los términos de referencia del Mecanismo y sus principios rectores seguían proporcionando un marco adecuado para su funcionamiento. Los oradores subrayaron que estaban dispuestos a iniciar el segundo ciclo del Mecanismo de conformidad con el párrafo 13 de los términos de referencia. Se subrayó que el tiempo necesario para finalizar los exámenes de los países se había reducido desde los primeros años de funcionamiento del Mecanismo, pero que el plazo medio para finalizar los exámenes correspondientes al primer ciclo seguía superando considerablemente los plazos indicativos que figuraban en los términos de referencia, con lo cual se retrasaba la finalización de todos los exámenes de los Estados partes en el plazo de cuatro años previsto a esos efectos en la resolución 3/1 de la Conferencia. Se hizo referencia a los esfuerzos de la secretaría por prestar apoyo a los Estados partes durante el proceso y agilizar los exámenes.

14. La secretaría presentó el proyecto revisado de lista de verificación para la autoevaluación de la aplicación de los capítulos II y V de la Convención. Las principales diferencias entre la versión de la lista de verificación para la autoevaluación utilizada actualmente por los Estados partes para evaluar la aplicación de los capítulos III y IV y el proyecto revisado para evaluar la aplicación de los capítulos II y V que se pusieron de relieve en la presentación fueron las siguientes: la utilización de una serie de preguntas única respecto de todas las disposiciones, independientemente de la evaluación inicial del cumplimiento de la disposición objeto de examen; la introducción de recuadros orientativos que proporcionen más indicaciones sobre el tipo de información que pueda ser pertinente para la disposición objeto de examen; y la combinación de las preguntas, lo que permitiría reducir la extensión del documento. A ese respecto, se destacó que las preguntas seguían centrándose en tres niveles: en primer lugar, la autoevaluación del cumplimiento, el cumplimiento parcial o el incumplimiento de la disposición objeto de examen; en segundo lugar, la solicitud de información sobre las medidas adoptadas por el país examinado para aplicar la disposición; y, en tercer lugar, la solicitud de ejemplos sobre la aplicación.

15. Varios oradores acogieron con beneplácito la elaboración del proyecto revisado de lista de verificación para la autoevaluación, mientras que otros estimaron que una mayor simplificación del proyecto contribuiría a mejorar la eficacia y la eficiencia del segundo ciclo de examen. Algunos oradores expresaron su preferencia por seguir utilizando la versión de la lista de verificación para la autoevaluación utilizada durante el primer ciclo de examen de la aplicación de los capítulos III y IV, porque su metodología y grado de detalle permitían a los Estados partes examinar efectiva y cabalmente su cumplimiento de las disposiciones de la Convención, y también porque los expertos ya habían adquirido los conocimientos especializados necesarios para cumplimentar esa lista.

16. Varios oradores sugirieron formas de reducir el volumen de la información suministrada, mediante, entre otras cosas, la presentación de resúmenes de los informes y estudios en lugar del texto íntegro, la limitación de la extensión de las respuestas y la inclusión de referencias a la legislación y jurisprudencia

ya mencionadas en la respuesta en lugar de repetir el texto íntegro. A ese respecto, varios oradores señalaron que si se formulaban preguntas y notas de orientación más precisas las respuestas a las preguntas de la lista de verificación serían más concisas. Las delegaciones siguieron intercambiando opiniones sobre la cuestión a fin de lograr el más alto nivel de aplicación, lo que se traduciría en un mayor respeto de los plazos indicativos para los exámenes.

17. Un orador señaló que la *Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* y la *Guía Técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* constituían recursos valiosos para cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación.

18. Los oradores también se refirieron a la importancia de las sinergias con otros mecanismos de examen, según lo previsto en los términos de referencia.

## V. Asistencia técnica

19. La secretaria presentó su resumen general de la forma en que el proceso de examen había repercutido en la prestación de asistencia técnica (véase el documento CAC/COSP/2015/2). Se resaltó que el hecho de aprender de los homólogos había permitido el libre intercambio de ideas y el aprendizaje durante las visitas a los países, así como el compromiso posterior de los Estados partes a nivel bilateral. Se observó también que la UNODC se había ocupado de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países aplicando un enfoque de dos vertientes: la participación directa a través de la red de asesores anticorrupción de la UNODC sobre el terreno y la prestación de asistencia a través de alianzas con todas las entidades de asistencia para el desarrollo. Además, la secretaria observó que también se había prestado asistencia considerable en relación con los capítulos II y V de la Convención en preparación del segundo ciclo de examen de la aplicación. La secretaria hizo un resumen general de las necesidades de asistencia técnica detectadas mediante los procesos de examen de los países en los casos en que se habían acordado los resúmenes, y los informes sobre los países se habían finalizado o estaban por finalizarse en agosto de 2015 (véase el documento CAC/COSP/2015/4). De los 101 resúmenes preparados, en 59 se habían detectado 2.202 necesidades individuales de asistencia técnica. Posteriormente se presentó un resumen de los artículos respecto de los cuales se había detectado el mayor número de necesidades. Se señaló también a la atención de los participantes la necesidad de que los Estados partes consideraran la mejor forma de definir las necesidades de asistencia técnica en la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo de examen.

20. Se señaló la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada, dirigida por los países y basada en ellos, para la aplicación de la Convención. A ese respecto, se subrayó que los informes publicados sobre el examen de los países constituían un valioso recurso para informar a los proveedores de asistencia técnica acerca de las necesidades detectadas.

## VI. Cuestiones financieras y presupuestarias

21. La secretaría presentó información presupuestaria actualizada sobre los gastos efectuados hasta la fecha correspondientes al primer ciclo de examen del Mecanismo, incluidas las estimaciones para los años segundo a quinto hasta el final de 2015, y las previsiones de los recursos que se necesitarían después de 2015 para concluir el primer ciclo. La secretaría destacó que las previsiones para después de 2015 cambiarían en función de la fecha de inicio del segundo ciclo. La secretaría también informó en detalle de los recursos procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias, y de las medidas de reducción de gastos que había adoptado.

22. La secretaría presentó un resumen de los costos previstos para el funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo de Examen durante los dos primeros años, que se había preparado para la Conferencia (véase el documento CAC/COSP/IRG/2015/CRP.6/Rev.1). En cuanto a la financiación del segundo ciclo, varios oradores subrayaron la importancia de buscar formas de seguir fortaleciendo el proceso de examen, incorporando al mismo tiempo medidas de reducción de gastos, sin comprometer la calidad, como la simplificación de la lista de verificación para la autoevaluación, la reducción, por ejemplo, del volumen de la información suministrada en las autoevaluaciones y la limitación de las referencias a la legislación nacional ya mencionada en respuestas anteriores. Varias delegaciones también expresaron su apoyo a la idea de que el segundo ciclo se realizaría sobre la base de un crecimiento nominal cero. Se señaló la posibilidad de simplificar y organizar mejor las reuniones de Grupo. La secretaría observó que no se habían utilizado plenamente los servicios de reuniones asignados al Grupo durante el primer ciclo, y varios Estados invitaron a la secretaría a que redujera el número de servicios para esas reuniones. Un orador indicó que no debía modificarse el mandato del Grupo. Algunos oradores propusieron buscar formas de reducir los gastos en concepto de traducción. Se propuso incluir en el programa un nuevo tema relativo a las medidas de reducción de gastos para futuros períodos de sesiones del Grupo. Muchos oradores apoyaron la opinión de que se debía contar con financiación suficiente y previsible que permitiera al Mecanismo funcionar de manera imparcial y objetiva, mientras que varios oradores expresaron preocupación ante las previsiones de gastos para el segundo ciclo presentadas por la secretaría y señalaron que no estaban en condiciones de apoyar las consecuencias para el presupuesto por programas del bienio 2016-2017 como resultado del inicio del segundo ciclo. Los oradores expresaron, además, su apoyo al actual modelo de financiación mixta del Mecanismo, en que algunas partes del apoyo al Mecanismo y de su funcionamiento se financiaban con cargo al presupuesto ordinario y otras partes con cargo a contribuciones voluntarias, de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia y los términos de referencia del Mecanismo. Algunos oradores acogieron con beneplácito la posibilidad de financiar nuevos puestos con cargo al presupuesto ordinario, mientras que otros expresaron su preferencia por que se mantuviera el nivel actual de financiación con cargo al presupuesto ordinario. Varios oradores cuestionaron la lógica de eliminar dos puestos que se financiaban con cargo a recursos extrapresupuestarios y al mismo tiempo crear tres puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y señalaron que ese enfoque no era compatible con el modelo de financiación mixta que había tenido resultados satisfactorios en el primer ciclo de examen. Varios oradores invitaron a la secretaría

a que siguiera revisando los costos previstos presentados en el documento CAC/COSP/IRG/2015/CRP.6/Rev.1. Varios oradores propusieron también que la duración del segundo ciclo se ampliara a 6 o 7 años a fin de lograr el examen eficaz de los 177 Estados partes en un plazo razonable de tiempo, teniendo en cuenta la experiencia del primer ciclo, y señalaron que esa modificación contribuiría, además, a ayudar a la secretaría a lograr una mayor estabilidad para puestos vinculados al Mecanismo de Examen financiados con cargo al presupuesto ordinario, mientras que otros oradores cuestionaron el hecho de que la ampliación del plazo del segundo ciclo pudiera suponer una reducción de gastos y expresaron su preferencia por ceñirse al plazo previsto en la resolución 3/1. Algunos oradores expresaron preocupación ante la posibilidad de que las reducciones en el presupuesto pudieran limitar la capacidad de la secretaría de prestar asistencia técnica e impartir capacitación. Un orador destacó la necesidad de que se contara con un presupuesto de capacitación adecuado en el segundo ciclo, con miras a seguir ampliando la capacidad de los expertos de los Estados examinadores y los Estados partes examinados, a fin de garantizar un proceso de examen eficiente y de alta calidad.

## **VII. Aprobación del informe**

23. El 4 de noviembre de 2015, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre la continuación de su sexto período de sesiones.

---